

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LEGISLATIVO**

DECRETO No. 238

**SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE
COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.**

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con oficio DGG-770/2013, del 31 de octubre del año en curso, el Licenciado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno, presentó a esta Soberanía la Iniciativa suscrita por los CC. Licenciado Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno y C.P. Clemente Mendoza Martínez, Secretario de Finanzas y Administración, relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2014.

SEGUNDO.- Mediante oficio 1575/013, del 21 de noviembre de 2013, los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2014, en términos de lo establecido en el artículo 54, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TERCERO.- La Iniciativa materia del presente dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta señala lo siguiente:

- “La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su Artículo 58, fracción XVI, establece como obligación del Ejecutivo a mi cargo: “Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado”.

62200	Edificación no habitacional	32,500,000
62201	Edificación no habitacional	32,500,000
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,936,298
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	10,936,298
79100	Contingencias por fenómenos naturales	4,274,663
79101	Fondo de Desastres Naturales	4,274,663
79900	Otras erogaciones especiales	6,661,634
79901	Gastos complementarios	4,272,234
79902	Gastos contingentes	2,389,401
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,932,799,362
81000	PARTICIPACIONES	1,053,362,460
81100	Fondo General de Participaciones	677,600,000
81101	Fondo General de Participaciones	677,600,000
81200	Fondo de Fomento Municipal	286,000,000
81201	Fondo de Fomento Municipal	286,000,000
81300	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios.	89,762,460
81301	Fondo de Fiscalización y Recaudación	31,900,000
81302	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,553,400
81303	Participación directa del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	13,348,060
81304	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	7,220,000
81305	Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	33,100,000
81306	Zona Federal Marítimo Terrestre	1,641,000
83000	APORTACIONES	4,017,976,674
83100	Aportaciones de la federación a las entidades federativas	3,627,506,371
83105	Fondo de Aportación para Educación Básica	2,387,258,101
83106	Fondo para los Servicios de Salud	1,020,381,070
83115	Infraestructura Federal (Universidad de Colima).	37,267,820
83116	Alimentación y Asistencia Social	38,944,145
83117	Fondo de Aportaciones para Educación de Adultos (IEEA)	29,748,738
83118	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (CONALEP)	28,616,550